



Resolución Directoral

Resolución N° 616-2017-JUS/DGPDP-DRN

Lima, 29 de marzo de 2017.

Expediente N°
323-2017-EP

VISTOS: El documento con registro Nro. 12874 que contiene la solicitud de inscripción del banco de datos personales de administración pública presentado el 03 de marzo de 2017 por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL; el Oficio Nro. 341-2017-JUS-DGPDP-DRN de fecha 08 de marzo de 2017; y, el documento con registro Nro. 17426 presentado el 24 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, crea el Registro Nacional de Protección de Datos Personales como registro de carácter administrativo a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, con la finalidad de inscribir en forma diferenciada a nivel nacional los bancos de datos personales de administración pública o privada;

Que, el artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, dispone que las personas naturales o jurídicas del sector privado o entidades públicas que creen, modifiquen o cancelen bancos de datos personales están obligadas a tramitar la inscripción de éstos ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante el documento indicado en vistos, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL, solicitó la inscripción de un (01) banco de datos personales;

Que, de la evaluación de la documentación obrante en el expediente, se observó que la solicitud presentada no cumple con los requisitos exigidos por el numeral 1 del artículo 79 del Reglamento de la LPDP¹;

¹Artículo 79.- Los titulares de los bancos de datos personales deberán inscribirlos en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales proporcionando la siguiente información: 1. La denominación y ubicación del banco de datos personales, sus finalidades y los usos previstos. (...).

Que, el artículo 82 del Reglamento de la LPDP, señala que "Si la solicitud presentada no cumple con los requisitos exigidos por el reglamento, la Dirección de Registro Nacional de Protección de Datos Personales requerirá al solicitante que en el plazo de diez (10) días subsane la omisión. Vencido el plazo máximo, sin que el interesado haya cumplido con subsanar dicha omisión, se procederá al archivamiento de la solicitud";

Que, mediante el Oficio N° 341-2017-JUS-DGPDP-DRN recibido el 14 de marzo de 2017, según el cargo de notificación que obra en el expediente, la Dirección de Registro Nacional de Protección de Datos Personales solicitó a la administrada que cumpla con subsanar las observaciones en el plazo de diez (10) días;

Que, el 24 de marzo de 2017, la administrada subsanó las observaciones; por consiguiente, debe procederse a la emisión del acto administrativo de inscripción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir el banco de datos personales del PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL cuyos datos son los siguientes:

Código:	RNPDP-EP N° 12104.
Denominación:	SISTEMA DE MONITOREO.
Datos del representante:	Alberto Victorino Joo Chang.
Dirección a efectos de notificación:	Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Lima. ajoo@agrorural.gob.pe protecciondedatos@agrorural.gob.pe
Finalidad:	Registrar los datos de los responsables y/o beneficiarios para realizar el monitoreo de los proyectos de AGRO RURAL.
Usos previstos:	Fines estadísticos, históricos o científicos; padrón de habitantes.
Sistema de tratamiento:	Automatizado.
Dirección para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:	Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Lima. Teléfono: 2058030 protecciondedatos@agrorural.gob.pe
Tipos de datos personales:	Datos de carácter identificativo: Nombres y apellidos, N° de DNI, N° de RUC, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico. Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, sexo, edad, lugar de labores. Datos económicos-financieros y de seguros: Seguros.
Procedimientos de obtención:	Fuente: Del titular del dato personal o su representante legal. Soporte: Vía telemática. Procedimiento: Sistema Monitor.
Ubicación física del banco de datos:	Av. Salaverry N° 1388, Jesús María, Lima.



C. Escudero V.



Resolución Directoral

Resolución N° 616-2017-JUS/DGPDP-DRN

Receptores de los datos personales a nivel nacional:	Indica que no realiza transferencia de datos personales a nivel nacional.
Receptores de flujo transfronterizo:	Indica que no realiza transferencia de datos personales a nivel internacional.
Medidas de seguridad:	Indica que no cuenta con un documento de seguridad.

Artículo 2°.- Publicar la inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales ubicado en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

OLGA MARÍA ESCUDERO VÍLCHEZ
Directora (e)
Dirección de Registro Nacional de Protección de
Datos Personales
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

OEV/ecv